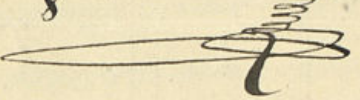


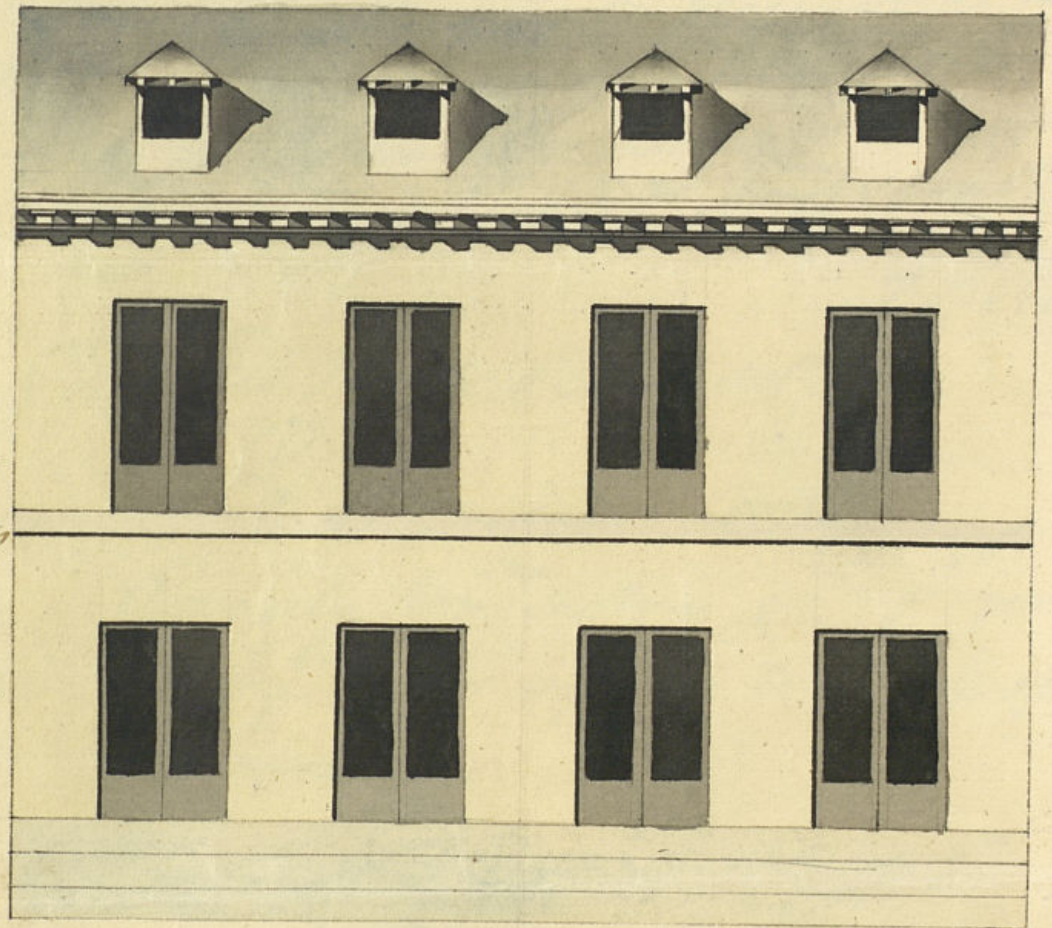
1^a 98 104

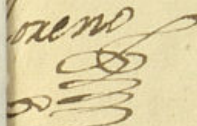
Policia y formato pp. 1822

Licencia ad. Don Jose del Collado
 do p. Continua de nueva planta
 la fachada de un casa entera
 de la Encom.^{da} N.º 10. m. 63.

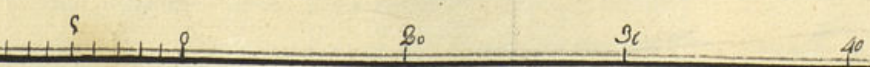
Fachada de una Casa Propia de D.ⁿ Josef Collado
Sita en la Calle de la Encarnación señalada con el N.^o 30
de la Manz.^a 63. con Aterrias ala Calle de las dos
Hermandades, donde se debe Construir por estar ruina la
que existe. Madrid 15 de Abril de 1822.

Miguel Gutiérrez




Informado
23 de Ab.
1822
Lorenzo


Escala de 1^o



J. Castellano

SELLO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1822.

no. Ayuntamiento

Don Jose del Comado, vecino desta villa,
destino propietario en una casa sea en esta
corte en Calle de la Encarnacion señalada
con el N.º 40 de la Manzana 63 con acciones
de las dhas. Hermanas.

A. B. P. P. P. se le ha concedido la
licencia para reedificar la fachada de
dha casa de las dhas. Hermanas segun el
plan adosado que acompaño, bajo la
diseccion de este Sr. D. Miguel
Junquera. Madrid. Abril 16 de 1822.

[Signature]

Madrid 16. de Abril de 1822.

En Ayuntamiento. Com.º

Pare ala Com.º de obras ^{en} que siendo
al Arq.º mayor informe lo q. se le ofrezca y
parezca.

[Signature]

Madrid 18 de Abril de 1822

Pare al Arq.º de D. Custodio Moreno en cargo de
estas funciones en Arq.º mayor; y se señalen para
la firma en cuerdas el 19 del corriente a las 4 de la
tarde, previo el consentimiento del Sr. Comisario Com.
de las dhas. Hermanas.

Villabona

[Signature]

J. Comisarios

Consignante el decreto de V. S. y a el q.º proveye del Exmo. Ayuntamiento. he visto y reconocido la alminacion q.º devora observarse en las construcciones de la nueva fachada de el D.º D.º José Collado intenta edificar en la casa n.º 10 man. 6.º en la C.º de la Encarnacion y en las Accionas en la C.º de las dos Hermanas con arreglo a el Plan q.º presento formado p.º el Arquitecto D.º Miguel Gutierrez q.º ha de dirigirla obra; y en su consecuencia digo q.º dicha fachada, deve establecerse en linea recta los cuarenta y tres pies q.º tiene de extension a tamb. con las Casas medianeras. En suyo supuesto no se me ofrece reparo alguno a cerca de las concesiones de la licencia q.º solicitas el interesado. Vaya las observancias del Dicho presentado; pero con las precisas circunstancias de q.º los cimientos han de construirse de piedras Piedernal con mortero de cal y arena, sobre terreno firme dandole suficiente profundidad y quatro pies de grueso hasta el empujarse del Plan terreno en donde, retallandose medio pie de cada lado se levantara el local de ventana de tres pies de altura lo menor y el tirador correspondiente resultando dos aladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuandolas a nivel hasta el mas bajo, sin q.º falten estas en ningun punto del Dicho. sobre el referid. Local y con el mismo grueso de tres pies segun se fabrica de ladrillo y mortero de cal y arena el Cuergo Vaso. hasta la imposta del giro p.º y de la misma fabrica en toda su altura, siendo los arcos de puertas y Ventanas del propio material, sin entramado alguno ni umbrales de madera retallandose un cuarto de pie p.º lo interior en cada giro de las Superiores, de forma q.º resulte el giro segun se de dos pies y medio p.º el asiento del alero, q.º sera de madera descubierta, compuesto de Soleros, canchillos con tocadura y corona superior moldada, y canalones de plomo u oja de lata con vertaderos q.º arrojen las aguas fuera de las casas de la Agera, esto con el termino q.º no viertan a plomo sobre los fardes del aluminado, recubriendose las doguillas caballetes y respaldos con: Yaso. Las Guardas se situaran a plomo del filo interior de las fachadas ni antepedestal de plomo sobre el alero, dejando los dalcines del giro p.º y medio de bueco, y uno lo del segundo nivel de altura de tres pies y tres cuartos y el intercalo de los salientes de ven. de d.º, dejando recubierta las p.º y el espesor de las pared un pie p.º lo menor y mas de otro reparacion del oio de la luz de las Ventanas; En las puertas no habra habra

ni pedana q.º salga del filo exterior de la fachada p.º q.º no impida el tránsito Publico, deviendo haberse aquellas hacia lo interior de las puertas: En la Agera se sentaran losas de piedra de medio pie de grueso y tres de latida sin q.º en ellas puedan abrirse timbrera orientales a los balcones, deviendo colocarse en las mochetas de las Puertas o verticales a los de mas huecos de la fachada, dejando entre p.º ultimo recocadas decentemente con arreglo a un buen orden de construcciones; Pero como el Exmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la Policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad Publica, podra quando quisiere los S.ºs. Alcaldes Constitucionales y Caballero Regidor del Quartel mandar q.º reconozca e informe sobre el estado de la obra sin embargo q.º el dueño devora dar abito luego q.º este se sentada la fachada p.º practicar el primer reconocim.º segun se despus de entrarse el giro p.º, tercero quando se halla coronada la fachada con el Alero, p.º q.º practicados conte p.º ellos haberse cumplido quanto el Exmo. Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. Madrid 23 de Abril de 1822

Custodio Moreno

La comision de obras publicas no halla reparo en q.º el Exmo. Ayuntamiento conceda la licencia ad.º que solicita p.º que reedifique segun el Informe del D.º Custodio Moreno y con inspeccion a lo q.º prohibe y esta dispuesto p.º el buen ord.º y aspecto publico. Mad. 26 de Ab. 1822

Villalobos
Min

Mad. 10 de Mayo de 1822
En Ayuntamiento Constitucional
Conceder la licencia pedida con arreglo a lo que se informa.

Policia.

D. Jose Couado dueño de una ca-
sa C.^e de la encom.^{da} N.^o 10 m. 63. soli-
cita licencia p.^a construir de nueva planta
la fachada. Presenta plano de tr.^{to} apro-
bado. Del informe de la Com.^{on} y tr.^{to} maior
venbra estar conforme; opinando se debe
acceder a esta solicitud.

D. Matias Baro hace igual solicitud
p.^a la fachada de otra casa en cal.
maior N.^o 29. m.^a 125, y esta igual.^{te}
Corr.^e por la Com.^{on} y tr.^{to} maior

D. Juan^{co} Hernandez de Ybarra & C^o

Ma

Certifico, q^o D. José del Collado dueño de una casa en la calle de la encomienda señalada con el n.º 10 de la manr.ª 63 con accesorias a la de las dos Hermanas, acudió al mismo Excmo. Ayuntamiento en solicitud de licencia para construir de nueva planta la fachada de dicha calle de las dos Hermanas, según el plan que presentaba formado por el Arq.^{to} D. Enrique Gutierrez. En su consecuencia y la solo informado por la Comisión de Obras públicas y Arq.^{to} mor. ha acordado S. E. en lo respectivo a conceder la licencia q^o se pide, estableciéndose dicha fachada en línea recta los cuarenta y seis pies q^o tiene de extensión atendida con las casas medianera, observando el diseño presentado, y las precisas circunstancias de que los cimientos &c. = Sigue el informe al del Arq.^{to} mor. Y para que conste doy la presente en Madrid 14 de Mayo de 1822,

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

[Handwritten mark or signature, possibly a date or initials, written in dark ink.]